

ACUERDO No. 21-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro de la agenda aprobada, denominado: Adquisiciones y Contrataciones, subdivisión cuatro punto uno llamado SOLICITUD DE INCREMENTO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO N° RP-02/2017-01-CNR-LP-04/2016, derivado de la Licitación Pública LP-01/2016-CNR “arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2016”;** desarrollado en la sesión ordinaria número cuatro, celebrada a las dieciséis horas, del ocho de marzo de dos mil diecisiete; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 14 de enero de 2016, se suscribió el Contrato N° CNR-LP-04/2016, con la sociedad **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, hasta por el monto de **US\$41,207.46** con IVA incluido, a partir del 23 de enero al 31 de diciembre de 2016. La moneda referida y las que a continuación se relacionarán, corresponde a Dólares de los Estados Unidos de América.
- II. El 04 de julio de 2016, se suscribió documento de Modificativa del Contrato mencionado en el romano I, correspondiente a la modificación N° **RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016**, denominado **“Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, para el año 2016”**, vigente a partir del 04 de julio al 31 de Diciembre del 2016, suscrito con la Sociedad **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en el sentido de incrementar el servicio de dos (2) equipos multifuncionales, con características y modelos correspondientes al **ITEM 2**, establecidas en la Base de Licitación, por el por el monto total de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 (US\$1,777.50) con IVA INCLUIDO**, equivalente al **4.31%** del monto original del contrato; conforme al detalle siguiente:
 - a) Un equipo para ser utilizado en la escuela de Formación Registral del **CNR (ESFOR) San Salvador**; y
 - b) Un segundo equipo para ser utilizado en el Anexo de la Oficina del CNR en la **Ciudad de Cojutepeque**; por el mismo precio unitario contratado por copia de **CERO PUNTO CERO DOS TRES SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.0237 Centavos). CON IVA INCLUIDO**. Ascendiendo el nuevo monto total del contrato por la cantidad de hasta **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES (US\$42,984.96) con IVA INCLUIDO**.
- III. Con fecha 21 de diciembre de 2016, se aprobó la prórroga del Contrato **N° CNR-LP-04/2016** y la modificativa **RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016**; para la prestación de los servicios de **Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2017** suscribiéndose dicha prórroga con fecha 18 de enero de 2017;
- IV. El 09 de febrero de 2017, la Administradora del Contrato, con Visto Bueno de la Gerente de Administración del Centro Nacional de Registros, remitió a la UACI Requerimiento N° 11632, mediante el cual solicita gestionar el incremento de un equipo multifuncional con las características del ítem 2, establecidas en la base de licitación, correspondiente al contrato **N° CNR-LP-04/2016** y su prórroga **N° RP-02/2017-01-CNR-LP-04/2016** referente al

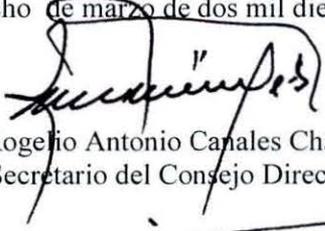
“Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2016”;

- V. Mediante Memorando **DDHA-GA-DSG-0045/2017**, la Jefe del Departamento de Servicios Generales y Administradora del Contrato, justifica la solicitud del incremento de la forma siguiente: La Gerencia de Geodesia ha solicitado se le proporcione un equipo multifuncional de copias, impresiones y escaneo con características del ítem 2, a fin de poder contar con una herramienta que les permita proporcionar un servicio oportuno y de calidad. Esto debido a que la Gerencia de Geodesia fue trasladada del Módulo VII (Casona), al lugar conocido como Ex Cafetería, durante el año 2016. Con este traslado, los equipos de apoyo como son fotocopiadora, impresiones, equipo de escaneo, plotters, etc., fueron ubicados en el Módulo VIII, quedando un poco alejados del área de trabajo de la Gerencia, lo cual les está generando un atraso en la ejecución de sus labores. Es importante mencionar que este requerimiento corresponde a nueva necesidad de la Institución. Al respecto la administradora del contrato informa que a la fecha la contratista ha cumplido a satisfacción todas las obligaciones establecidas en el contrato, por lo que es procedente el incremento del equipo solicitado, según las especificaciones del ítem N° 2 del contrato inicial.
- VI. El art. 83-A LACAP, relativo a la modificación de los contratos, en lo pertinente establece que para que sea procedente la modificación no deberá excederse del **20%** del monto original contratado, de una sola vez o por varias modificaciones.
- VII. Según memorando **UFI-058/2017**, de fecha 17 de febrero de 2017, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el incremento del equipo por un valor total de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO/100 DÓLARES (USD\$1,245.00)**;
- VIII. Que el 23 de febrero de 2017, se solicitó a la contratista **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, que manifestara su acuerdo al incremento del equipo multifuncional adicional; quien mediante nota recibida en UACI con fecha 01 de marzo de 2017, responde que se encuentra de acuerdo en proceder a la solicitud de incremento del contrato actual, respetando los precios unitarios pactados para el ítem N° 2, es decir, un precio unitario por copia de **\$0.0237 con IVA incluido**.
- IX. Que mediante Memorando **DDHA-GA-DSG-0059/2017**, de fecha 02 de marzo de 2017, la Jefe del Departamento de Servicios Generales y administradora del contrato, informa estar de acuerdo con el contenido de la nota presentada por la contratista **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, dado que manifiesta cumplir con lo solicitado y con los términos pactados en el contrato.
- X. La Administración, con base en los artículos 82 Bis letra g), 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública – LACAP; cláusula Décima “Variaciones”; Décima Segunda “Modificación Ampliación y/o Prórroga” letras b) y c); y numeral 6.12 y 6.12.1 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda. Ha solicitado al Consejo Directivo: **1) Aprobar la modificación del Contrato N° CNR-LP-04/2016 Y SU PRÓRROGA N° RP-02/2017-01-CNR-LP-04/2016, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-01/2016-CNR, “Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de**

documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, para el año 2016", vigente desde el 01 de Enero al 10 de Diciembre del 2017, suscrito con la Sociedad **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en el sentido de incrementar el servicio de **un (1) equipo multifuncional**, con características y modelo correspondiente al **ITEM 2**, establecidos en la Base de Licitación, por el monto total de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$1,245.00) con IVA INCLUIDO**, equivalente al **3.02%** del monto original del contrato con un monto acumulado de **7.33%** en los dos incrementos efectuados; a partir de la suscripción del instrumento de modificativa del contrato al 10 de Diciembre del 2017, conforme al detalle siguiente: **a) Un equipo para ser utilizado en la Gerencia de Geodesia ubicada en las Oficinas Centrales de San Salvador; y b) Ascendiendo el nuevo monto total del contrato prorrogado a la cantidad de hasta CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 96/100 DÓLARES (US\$44,229.96) con IVA INCLUIDO; 2) Instruir a Unidad Jurídica para que elabore y gestione la firma de modificación del contrato referido manteniéndose inalterados los demás términos del mismo. 3) Se gestione por la unidad correspondiente, la petición al contratista de ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado prórroga de las garantías respectivas, en virtud del presente acuerdo.**

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, disposiciones citadas, y en uso de sus atribuciones legales.

ACUERDA: I) Aprobar la modificación del Contrato N° CNR-LP-04/2016 y su PRÓRROGA N° RP-02/2017-01-CNR-LP-04/2016, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-01/2016-CNR, "Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, para el año 2016", vigente desde el 01 de Enero al 10 de Diciembre del 2017, suscrito con la Sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar el servicio de un (1) equipo multifuncional, con características y modelo correspondiente al ITEM 2, establecidos en la Base de Licitación, por el monto total de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,245.00) con IVA INCLUIDO, equivalente al 3.02% del monto original del contrato con un monto acumulado de 7.33% en los dos incrementos efectuados; para el periodo a partir de la suscripción del instrumento de modificativa del contrato al 10 de Diciembre del 2017, conforme al detalle siguiente: a) Un equipo para ser utilizado en la Gerencia de Geodesia, ubicada en las Oficinas Centrales de San Salvador; y b) Ascendiendo el nuevo monto total del contrato prorrogado hasta la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,229.96) con IVA INCLUIDO; II) Instruir a Unidad Jurídica para que elabore y gestione la firma de modificación del contrato referido manteniéndose inalterados los demás términos del mismo. III) Se gestione por la unidad correspondiente, la petición al contratista de ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado prórroga de las garantías respectivas, en virtud del presente acuerdo. San Salvador, ocho de marzo de dos mil diecisiete. IV) COMUNIQUESE.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



RAGD*RACCh*rmcmz